

ACTA. En Montevideo, el 27 de Mayo de 2015, se reúne el Consejo Superior Tripartito (Ley N°

18.566) integrado por el Director Nacional de Trabajo Sr. Juan Castillo, la Adscripta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

Sra. Cristina Fernández, y los Dres. Hugo Barretto Ghione, Beatriz Cozzano y Nelson Loustaunau en representación del Poder Ejecutivo; los Dres. Juan Mailhos, Juan

José Frascchini, Roberto Falchetti, Pablo Durán, Ignacio Castiglioni, y el Sr. Julio Sánchez Padilla en representación de las organizaciones del sector empleador; y los Sres. Milton Castellano, Ismael Fuentes, José Fazio, Marcelo Abdala, Richard Reed, Flor de Liz Feijoo, asistidos por el Dr. Héctor Zapirain en representación de las organizaciones del sector trabajador quienes manifiestan:

PRIMERO. El Director Nacional de Trabajo indica el orden del día: 1) Firma del Acta de la reunión de fecha 20 de Marzo del 2015; 2) Informe de la Mesa Coordinadora del Consejo Superior Tripartito (incluye asuntos entrados); 3) Ratificación de resolución sobre requisitos de la firma de dos representantes de cada parte para otorgar validez a las actas y, por ende, a las resoluciones contenidas en las mismas; 4) Propuesta de análisis previo a la definición de los lineamientos de negociación en los Consejos de Salarios; 5) Análisis de optimización de la negociación colectiva a través del INEFOP; 6) Próxima Convocatoria a los Consejos Salarios. **SEGUNDO.** En cumplimiento

del primer punto del orden del día se da lectura al acta de fecha 20 de Marzo del corriente y aprobada se firma la misma. **TERCERO.** Se informa por el Poder Ejecutivo los expedientes sobre recursos administrativos contra resoluciones de clasificación de empresas tratados en la Mesa Coordinadora. Con referencia a este punto el sector trabajador manifiesta que enviará vía correo electrónico proyecto de procedimiento para el tratamiento de recursos administrativos que ya ha sido tratado en el ámbito del Consejo Superior Tripartito. Asimismo, se decide incluir este proyecto en el orden del día de la próxima reunión de la Mesa Coordinadora a efectos de analizarlo y someterlo posteriormente a votación en el Consejo Superior Tripartito. **CUARTO.** Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día con la presencia del Director Nacional de Empleo y Director General del INEFOP Sr. Eduardo Pereyra, y los Sres. Fernando Figueredo y Gerardo Garbarino en representación del INEFOP. El sector trabajador manifiesta su disconformidad con el incumplimiento del compromiso de consultar a las partes profesionales sobre la regulación de la ley de empleo juvenil. Asimismo, plantean su desacuerdo con respecto a la eliminación de un integrante social en el Directorio del INEFOP. Por otra parte, el sector empleador manifiesta que aún no tienen posición formal respecto de si es o no la integración del órgano directivo lo que hace más o menos eficiente al INEFOP. Por su parte, el Sr. Eduardo Pereyra dando cumplimiento al motivo de la convocatoria manifiesta las siguientes cuestiones: 1) el INEFOP está en condiciones de ofrecer a los trabajadores capacitación en materia de negociación colectiva y de seguridad y

salud; 2) Próximamente está previsto realizar un evento de lanzamiento de la ley de empleo juvenil que establece una serie de incentivos para la contratación de esta franja etárea y beneficios para los trabajadores jóvenes que actualmente están trabajando. **QUINTO.** En cuanto al requisito de la firma de las actas del Consejo Superior Tripartito se resuelve por unanimidad que las mismas tendrán validez cuando sean firmadas por dos integrantes de cada parte de la Mesa Coordinadora del Consejo Superior Tripartito. **SEXTO.** Con referencia al cuarto punto del orden del día, el Director Nacional de Trabajo explica que fue incluido por solicitud del sector trabajador en la Mesa Coordinadora a efectos de presentar su propuesta al respecto. Por su parte, el sector trabajador manifiesta que su pretensión es ser escuchados con anterioridad al dictado de los lineamientos para los Consejos de Salarios por el Poder Ejecutivo. En este sentido, el Director Nacional de Trabajo informa que se trasladará el planteo al Ministro de Trabajo y Seguridad Social a efectos de solicitar la comparecencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de escuchar a las partes. **SÉPTIMO.** El Poder Ejecutivo informa que las partes profesionales deberán designar los delegados que en carácter de titular y/o alterno actuarán en su representación en los grupos de Consejos de Salarios. A esos efectos solicita que confirmen la calidad de organizaciones más representativas para ser consideradas al momento de enviar la solicitud de la confirmación de delegados. En caso de no enviar revocatorias a las actuales, éstas se darán por válidas. La convocatoria se realizará antes de finalizado el mes de Junio. Léida que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, another signature is visible, with the name 'Carlos' partially legible. In the center, there is a signature that appears to be 'José Pizarro'. To the right, there is a large, sweeping signature. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'José Pizarro' again. The signatures are written in a cursive, flowing style.